



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 95

Viernes 21 de abril de 2017

Sec. III. Pág. 31189

- Número de usuarios y usuarias (desagregar por sexo).
- Metodología.
- Indicadores de evaluación.
- Resultados obtenidos.
- Personal: número desagregando por sexo y tipo de puestos de trabajo.
- Número de voluntarios/as que han participado si han participado.
- El grado cuantitativo y cualitativo de participación e implicación de los alumnos.
- Las sugerencias y propuestas para la mejora de dichas actividades.

18. Así mismo deberá aportar los datos que les sean requeridos por la Consejería de Bienestar Social, a lo largo del desarrollo del programa.

6. Documentación técnica a presentar

Para la realización del contrato, se deberá presentar un Proyecto Técnico detallado con las actividades ofertadas para su desarrollo, en el que se especificará:

1. Fundamentación del programa.
2. Conocimiento de la realidad social de la Ciudad, del barrio y la población en donde se encuadra el Proyecto.
3. Objetivos Generales del proyecto.
4. Objetivos específicos.
5. Descripción de las acciones y actividades para cada objetivo específico, características y contenidos.
6. Criterios metodológicos.
7. Recursos Humanos encargados de la prestación del servicio, con la correspondiente definición de sus funciones.
8. Criterios de organización y coordinación.
9. Criterios de evaluación.
10. Sistema de evaluación y relación de indicadores por intervenciones.
11. Procesos para la evaluación de las actividades y sistemas de organización e intervención comunitaria (plan de calidad, etc...).
12. Protocolos de intervención en caso de accidente, malos tratos y otros casos que se detecten en la intervención socioeducativa.

7. Confidencialidad, protección de datos personal

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra d) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, está obligada en su calidad de responsable directa del tratamiento de datos personales al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, en especial no aplicarán o utilizarán los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato.

cve: BOE-A-2017-4368
Verificable en <http://www.boe.es>